AÑO 1980.—NUMERO 85 MIERCOLES, 16 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1827

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de 28 de mayo de 1980, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se notifica a los Ayuntamientos las liquidaciones de sus participaciones en los Impuestos del Estado recaudados en 1979.

Conocida la recaudación de los Impuestos del Estado de 1979, en la que tienen participaciones los Ayuntamientos, a las que se refieren los apartados e), f) y g), del artículo 121, del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, por el que se ponen en vigor disposiciones de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, procede dar publicidad a las liquidaciones que determinan las cantidades que corresponden a los Ayuntamientos por dichas participaciones, cumplimentando con ello lo dispuesto en el artícuo 125 de dicho Decreto.

A) Liquidación de la participación municipal del 4 por 100 de los impuestos indirectos del ejercicio de 1979, según detalle:

El importe de este 4 por 100 de indirectos (cuya recaudación total fue de 633.961.559.837 pesetas) asciende a 25.358.462.393 pesetas, y su distribución, conforme al artículo 123 del Real Decreto, es la siguiente:

1. La compensación a los Ayuntamientos mineros por la supresión del recargo municipal sobre el impuesto que gravaba el producto bruto de minas, fijada en la cifra que resulta de añadir a lo abonado en el ejercicio anterior un 13 por 100 más, 249.292.266 pesetas.

2. El beneficio económico a favor de los Municipios fusionados e incorporados hasta el 31 de diciembre de 1976, por el importe de la cuota adicional de agrupación, 36.098.817 pesetas.

3. El resto de pesetas 25.073.071.310, se distribuye en atención al número de habitantes de cada Municipio en la forma siguiente:

Grupos de Municipios	Habitantes de cada grupo	Coefic.	Puntos	Cuota de ptas./hab.
1.º De más de 1.000.000 de habitantes … … … … …	4.979.193	1,8	8.962.547	950,704
2.º Más de 100.000 hasta 1.000.000 de habitantes … …	8.717.717	1,6	13.948.347	845,070
3.º Más de 20.000 hasta 100.000 habitantes … … … …	6.749.921	1,4	9.449.889	739,436
4.º Más de 5.000 hasta 20.000 habitantes … … … … …	7.040.688	1,2	8.448.826	633,803
5.º Que no exceden de 5.000 habitantes … … … … …	6.662.005	1,0	6.662.005	528,169
		Suma	47.471.614	

Dividiendo el importe a distribuir de 25.073.071.310 entre la suma de puntos de 47.471.614, resulta una cuota de pesetas/habitante de 528,169 para el grupo 5.º; las cuotas de los demás grupos han resultado de multiplicar las referidas 528,169 por el coeficiente respectivo. Como en el ejercicio de 1979 fueron ya abonadas entregas a cuenta, quedan por abonar las siguientes cuotas resto:

Grupos de Municipios	Cuota anual	Cuota a cta.	Cuota resto
1.º	950,704	911,640	39,064
2.º	845,070	810,360	34,710
3.º	739,436	709,080	30,356
4.º	633,803	607,680	26,123
5.º	528,169	506,400	21,769

En la anterior liquidación se han tomado los habitantes de derecho del Censo de Población al 31 de diciembre de 1975. Los habitantes de Ceuta y Melilla se han estimado en el 50 por 100 y los de los Municipios canarios en el 17 por 100, conforme determina el apartado c) del artículo 123.

B) Liquidación de la participación municipal del 90 por 100 de Lujo —tenencia y disfrute de automóviles—, y la del 90 por 100 de Renta de las Personas Físicas —plus valías inmobiliarias—, según detalle:

90 por 100 de la recaudación en 1979 de Lujo (automóviles)		1.911.933.346
90 por 100 de la recaudación en 1979 de Renta de las Personas Físicas (plus valías)		36.000.000
Suma de las dos participaciones ...		1.947.933.346
Durante el ejercicio de 1979 se abonaron entregas a cuenta de dichas participaciones, de cuantía igual al 90 por 100 de lo recaudado por Lujo (automóviles), desde el 1 de noviembre de 1977 hasta el 31 de octubre de 1978	1.934.550.000	
Importe del 90 por 100 de Renta —plus valías— ...	36.000.000	
Suma	1.970.550.000	
Por redondeo en la confección de nóminas tan sólo se abonó		1.969.759.084
En consecuencia, existe un exceso de abono por tales conceptos de		21.825.738

C) Liquidación correspondiente al ejercicio de 1980 por el concepto de "Subvención del Estado a los Ayuntamientos por la supresión del Impuesto de Lujo —tenencia y disfrute de automóviles—", que se recoge en el artículo 2.º del Real Decreto-ley 2/1980, de 11 de enero, sobre medidas económicas —fiscales complementarias de la elevación del precio de los productos petrolíferos.

El importe de tal subvención compensatoria es de igual cuantía a la suma del 90 por 100 de la recaudación de 1979 del Impuesto de Lujo —tenencia y disfrute de automóviles—, pesetas	1.911.933.346
Y lo recaudado por Patente Nacional de automóviles	1.172.028
Total importe de la subvención ...	1.913.105.374

La distribución de esta cantidad se verifica con arreglo al mismo criterio que el seguido con la participación del 4 por 100 de indirectos, con la única excepción de estimar los habitantes de Ceuta, Melilla y Municipios canarios por el total de su población, según detalle:

Grupos de habitantes		Coeficientes		Cuota de ptas./hab. al año
1.º	4.979.193	1,8	8.962.547	70,1710
2.º	9.223.976	1,6	14.758.361	62,3742
3.º	6.998.984	1,4	9.798.577	54,5774
4.º	7.341.590	1,2	8.809.908	46,7806
5.º	6.744.768	1	6.744.768	38,9839
			49.074.161	

Dividiendo el importe de la subvención 1.913.105.374 pesetas por la cifra de los puntos 49.074.161, resulta una cuota de pesetas/habitante de 38,9839 para el grupo 5.º, y las cuotas de los demás grupos resultan de multiplicar ésta por el coeficiente respectivo.

Ahora bien, el exceso abonado en 1979 de 21.825.738 pesetas por la participación de Lujo —automóviles—, procede que se reintegre mediante retenciones en la referida subvención por la supresión de dicha participación, de manera que las nóminas del presente año 1980 están disminuidas en tal cuantía, según detalle:

Grupo de habitantes	Disminución de la cuota ptas./hab.	A percibir cuota de ptas./hab. en 1980
1.º	0,8004	69,3706
2.º	0,7115	61,6627
3.º	0,6225	53,9549
4.º	0,5336	46,2470
5.º	0,4447	38,5392

Por los Gobiernos Civiles se ordenará la publicidad de las anteriores liquidaciones en el "Boletín Oficial" de sus provincias para el conocimiento de los Ayuntamientos de su demarcación respectiva.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Director general, Angel Marrón Gómez.

(Del B. O. del E. número 161, de 5 de julio de 1980.)

1857

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 5
SOBRE QUEMA DE RASTROJOS

Próxima la época de máximo riesgo de propagación de incendios, como igualmente, si bien algo más lejana, la quema de rastrojos de fincas agrícolas, urge tomar unas medidas de tipo especial para esta clase de operaciones con empleo de fuego, tendentes a evitar riesgos y perjuicios en las explotaciones ganaderas. Sin olvidar las normas de tipo general que sean de aplicación, de acuerdo con lo legislado en la Ley de Reglamento de Incendios Forestales.

En consecuencia, todos los agricultores que desean proceder a la práctica de la quema de rastrojos, para conseguir la debida autorización deberán tener en cuenta las siguientes normas:

1.º Queda prohibida la quema de rastrojos, sea cual fuera su extensión, sin estar en posesión de la debida autorización del Alcalde correspondiente, como delegado de mi Autoridad y previo informe de la Cámara Agraria Local respectiva.

2.º Las solicitudes deberán presentarse en la Cámara Agraria Local donde radiquen las fincas para que una vez informadas por la misma, enviarlas al Alcalde para su conocimiento y aprobación, si procede.

3.º La Cámara Agraria Local emitirá informe respecto a la veracidad de los datos que se hacen constar en cada solicitud, así como la distancia que separa cada parcela de toda masa arbórea o monte, o bien indicar que todas ellas están a más de 400 metros de éstas o, al menos, a tal distancia.

4.º Las autorizaciones para quema de rastrojos a menos de 400 metros de cualquier masa arbórea o monte, deberá contar, en todo caso, con la autorización expresa de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, para

lo cual se enviará por la Cámara Agraria Local la solicitud para su estudio y posterior autorización, si procede.

5.º En poder de los interesados la autorización correspondiente, vienen éstos obligados, al menos cuarenta y ocho horas antes de proceder a la quema, a ponerlo en conocimiento de la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil y Guardería Forestal del ICONA a que pertenezcan las fincas, indicando día y hora de la quema.

6.º Las autorizaciones que se concedan llevarán consigo, por parte de los solicitantes, la vigilancia más rigurosa para evitar que el fuego se propague a parcelas colindantes. No se quemarán rastrojos en días que haga mucho viento; esta operación no podrá iniciarse antes de salir el sol y deberá quedar *totalmente* terminada dos horas antes de su puesta. Se harán cortafuegos al menos una vuelta de arado en torno a las parcelas objeto de la quema y será vigilada la marcha del fuego por personal dependiente del empresario solicitante, respondiendo, en todo caso, de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al propagarse el fuego a predios extraños al titular de la parcela cuya quema de rastrojos fue autorizada. Además deben cumplirse estrictamente otras prescripciones de carácter general que se detallan en el apartado 3.º de la Circular de mi Autoridad de fecha 7 de julio de 1980 sobre incendios forestales.

Cualquier infracción a la misma y a la presente se denunciará ante mi Autoridad, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento de Incendios Forestales (con multa de 5.000 a 500.000 pesetas).

Queda derogada la Circular de este Gobierno Civil sobre quema de rastrojos de fecha 9 de julio de 1979.

Segovia, 8 de julio de 1980. — El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

1868

La Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos ha resuelto autorizar la realización de excavaciones arqueológicas, durante el año en curso, en el Cerro de San Isidro, en el municipio de Domingo García, de esta provincia, bajo la dirección de don Alonso Zamora Canellada, garantizando el trabajo científico de la excavación el Museo de Segovia.

Deberá comunicarse la fecha de comienzo y terminación de los trabajos, redactándose un informe del resultado de los mismos y presentándose la Memoria científica correspondiente, efectuándose el depósito de todos los materiales obtenidos en el Museo de Segovia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 10 de julio de 1980.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

1881

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo del pasado año, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el día 21 del presente mes, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 9 de julio de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1891

Rectificación de errores materiales en el acuerdo aprobatorio de las bases de percepción de asignaciones y otras compensaciones por los miembros de la Corporación

Publicado en el B. O. de la provincia número 69, de 9 de junio pasado, el acuerdo número 39, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de mayo, se observó que en el mismo aparecen unas erratas involuntarias, que fueron ya rectificadas en el acuerdo número 1 de la sesión de 20 de junio al aprobar el acta de la sesión de 20 de mayo y que se refieren, concretamente, a la base 2.ª, apartado A), número 1, en cuanto a la asignación del señor Presidente que aparece erróneamente con 130.000 pesetas/mes, cuando en realidad debe decir pesetas/mes 120.000, y también en la base 5.ª "in fine", en cuanto indica que "Además, la Presidencia devengará las dietas del apartado b), reducidas al 50 por 100 por cada día de asistencia a la Diputación, al tener su residencia habitual en Cuéllar", cuando en realidad debe decir: "En su caso, la Presidencia devengará las dietas del apartado b), reducidas al 50 por 100, por cada día de asistencia a la Diputación, cuando el Presidente tenga su residencia habitual fuera de la ciudad de Segovia".

Quedando, pues, así rectificados dichos errores materiales en el acuerdo y publicación del mismo; lo que se hace saber para general conocimiento.

Segovia, 10 de julio de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1782

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de líneas eléctricas trifásicas de alta tensión y subestación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Destilerías y Crianza del Whisky, S. A., con domicilio en Palazuelos de Eresma.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Palazuelos de Eresma, teniendo su origen en la línea Segovia-San Ildefonso, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en el centro de transformación de la factoría sita en el paraje Molino del Arco.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la factoría del peticionario.

Características principales: Una línea a 45 kV. de 20 metros de longitud, con conductores de aluminio - acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Una subestación tipo intemperie con un transformador de 1.250 kVA. de potencia, relación 45/15 kV., dotada de los elementos de protección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea 45 kV., 88.000 pesetas; subestación, 2.303.325 pesetas; línea 15 kV., 220.290 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 26 de junio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1737

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Fábrica Española de Magnetos, S. A. (FEMSA), con domicilio en Palazuelos de Eresma.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Palazuelos de Eresma, teniendo su origen en la línea Segovia-La Granja, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en la subestación del peticionario, a la altura del kilómetro 82,1 de la carretera Madrid-León por Segovia,

Finalidad de la instalación: Atender a los aumentos de consumo de energía previstos en dicha fábrica.

Características principales: Tensión, 45 kV.; longitud, 338 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y grupos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 971.026 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 25 de junio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1800

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Manuel García Nieto, con domicilio en Donhierro.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Donhierro, teniendo su origen en una línea de don Teófilo Valero Martín y del peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del camino a Montejo de Arévalo.

Finalidad de la instalación: Regadío de fincas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 547 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 582.279 pesetas; centro transformación, 619.298 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 2 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1801

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Teófilo Valero Martín y don Manuel García Nieto, con domicilio en Donhierro.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Donhierro, teniendo su origen en una línea de la cual son copropietarios los peticionarios, finalizando en un apoyo metálico en las proximidades del camino de Montejo de Arévalo.

Finalidad de la instalación: Regadío de fincas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 1.321 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección; aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.765.555 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 2 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1844

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Turégano.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Turégano, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 30 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades del camino de Muñoveros.

Finalidad de la instalación: Elevación de aguas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 122,5 metros; conductores de aluminio - acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 206.869 pesetas; centro transformación, 584.276 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sito en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 4 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1842

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Domicilio: Segovia, Plaza de Franco.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea A. T. a 45 kV. y Estación transformadora.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72,

de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 45 kV., con conductores de alumino-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 66 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en una nueva subestación tipo intemperie de 1.600 kVA., relación 45.000/525-303 voltios, con seccionadores, autoválvulas, interruptores automáticos, equipo de medida en alta tensión y demás aparellaje (para el servicio de alumbrado se dispondrá un transformador de 50 kVA., relación 500/380-220 voltios). Dichas instalaciones irán emplazadas frente al kilómetro 198,6 de la carretera N.-110, en Madrona, término municipal de Segovia.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 4 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1779

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

ANUNCIOS

Acuerdos adoptados en la sesión de 26 de mayo de 1980 por los que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, con la indicación de la resolución recída.

1.º SEGOVIA.—Proyecto de reparación de la Urbanización del Polígono "San Millán", promovido por el Instituto Nacional de la Vivienda y remitido por el Excelentísimo Ayuntamiento. Fue aprobado.

2.º SEGOVIA. — Proyecto de urbanización correspondiente a la reordenación de las parcelas 1-D, 1-E, 1-F y 2-B del Plan Parcial de Ordenación de La Albuera, promovido por COVIMASE y remitido por el Excmo. Ayuntamiento. Fue aprobado.

3.º CANTALEJO. — Expediente de modificación de alineaciones en la calle de Carragolván, del Plan de Ordenación, promovido y remitido por el Excmo. Ayuntamiento. Fue aprobado.

4.º Expedientes para autorización de construcción de viviendas familiares, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, remitidos por los respectivos Ayuntamientos para su aprobación definitiva, si procediere. Fueron aprobados los siguientes:

Don Carlos de Grado Mate. Pelayos del Arroyo.
Don Francisco Alcalá Baras. Duruelo.
Don Miguel María Martín. Zarzuela del Monte.
Don Dionisio Minguela Gómez. San Miguel de Bernuy.
Don Francisco Galindo Maganto. Palazuelos de Eresma.
Don Laureano García González. Arcones.
Don Evaristo Pérez Moreno. Ituero y Lama.

5.º SEGOVIA. — Expedientes para autorización de construcción de viviendas familiares, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, remitidos por el Excmo. Ayuntamiento y solicitados por don Julio Aparicio Soria, barrio de Revenga, y don José Fernández García, barrio de Madrona. Fueron aprobados en virtud de la delegación de facultades conferidas a las Comisiones Provinciales de Urbanismo por Orden del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de 15 de junio de 1979.

6.º SEGOVIA. — Expediente de autorización de reforma de local con destino a ventorro en el barrio de Zamarramala, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, solicitado por don Félix Martín Rincón y remitido por el Excmo. Ayuntamiento. Fue aprobado, en virtud de la delegación de facultades conferidas a las Comisiones Provinciales de Urbanismo por Orden del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de 15 de junio de 1979.

7.º BOCEGUILLAS.—Expediente de autorización de instalación de taller mecánico de reparación de vehículos automóviles, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, solicitado por don Julián Plaza de Diego y otro y remitido por el Ayuntamiento. Fue aprobado.

Lo que se publica en este B. O. de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, significándose que contra los acuerdos 1, 2, 3, 4 y 7, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación. Contra los acuerdos 5 y 6, que agotan la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a partir de la fecha de interposición del recurso de reposición.

1779

Sesión celebrada el día 26 de mayo de 1980

Información pública para la autorización de construcción en diversos municipios de la provincia

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre los expedientes que se relacionan, para la autorización de construcción de viviendas familiares, remitidos por los respectivos Ayuntamientos:

Doña Alicia Iturrioz Arrizabalga. Riaza.
Don Dionisio Rodríguez Jorrín. Pelayos del Arroyo.
Don Mariano Gómez Crespo. Collado Hermoso.
Don Carmelo Rubio Herranz. Coca.
Don Alfredo Fernández Alvarez. Gomezserracín.
Don Mariano Alonso Herranz. Torecaballeros.
Don Ignacio Alcalde Fernández de la Puente. Torrecaballeros.
Don Francisco Illanas Martínez. Barrio de Revenga (Segovia).

Don Rafael Sastre Capellán. Barrio de Madrona (Segovia).

Don Ricardo Martín Hijosa. La Losa.

Asimismo, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Don Andrés Velasco del Val. Vivienda y bar merendero. Cantalejo.

Instalación de un Complejo Aeronáutico Deportivo en el barrio de Fuentemilanos, de Segovia, promovido por Aeronáutica del Guadarrama.

Los expedientes de referencia se encuentran expuestos al público, durante las horas de oficina, en los locales de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo (Vivienda), avenida Fernández Ladreda, 22, donde podrán ser examinados por quien lo desee y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el expresado plazo.

Segovia, 30 de junio de 1980.—El Delegado provincial.

1839

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

DELEGACION REGIONAL NUMERO 10

YANGUAS DE ERESMA

El Ingeniero Jefe de la Delegación Regional número 10 del Instituto Geográfico Nacional.

Hace saber: Que por el Instituto Geográfico Nacional se han realizado los trabajos del Catastro Topográfico Parcelario correspondientes al polígono catastral que compone dicho término municipal, así como las relaciones de propietarios y superficies cuentas de propietarios, como documentos anejos al plano parcelario del polígono, en el que se consignan por orden numérico las parcelas y subparcelas que comprenden, pago o paraje en que cada una se encuentra, apellidos y nombre del propietario, superficie y cultivo.

Todos estos documentos quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Yanguas de Eresma, durante el plazo de tres meses, a contar de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Se advierte a los propietarios afectos que durante dicho plazo y ante la Junta Pericial deberán identificar sus parcelas y formular los reparos y observaciones, si a ello hubiere lugar; si éstos se refieren al nombre consignado en la relación de características, pueden ser modificados con los datos que se aporten, siempre que no haya reclamaciones de terceros; si se refiriesen a la superficie, forma o situación de los linderos, se efectuará la oportuna comprobación sobre el terreno en presencia de los propietarios interesados.

La Junta Pericial se hará cargo de todas las reclamaciones que por escrito o verbalmente deseen presentar los interesados o sus representantes o cualquier otra persona o entidad agraria municipal. Estas reclamaciones podrán referirse no tan sólo a las parcelas del reclamante sino a cualquier otra del polígono o del término municipal. Las reclamaciones de características serán modificadas de acuerdo con los nuevos datos que la Junta Pericial aporte, siempre que no haya reclamaciones de terceros. En este último caso, el dominio de la parcela se encontrará en estado de litigio y se hará constar.

Lo que se hace público para general conicimiento.

Segovia, a 7 de julio de 1980.—(Firma ilegible).

1795

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULA DE CITACION A JUICIO

Don Teófilo Rebollar Mesa, Letrado suplente de la Magistratura de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 364/80, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Miguel García Herrero, en reclamación de salarios, contra la empresa PROJUSA, S. A., se ha dictado la siguiente providencia:

"Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito de demanda con sus correspondientes copias simples, regístrese, y por interpuesta la demanda que es objeto del mismo, se señala el día 16 de septiembre de 1980, a las diez y cinco horas de su mañana, para que tenga lugar el acto de conciliación, y a continuación, el de juicio, en caso de que no haya avenencia; cítese a las partes, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Se tiene por hecha la manifestación del actor de venir asistido de Letrado. Se accede a la prueba de confesión propuesta. En cuanto a la documental, no ha lugar, practicándose las diligencias oportunas. Cítese a la demandada mediante edicto en el B. O. de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, haciéndole saber que la copia de la demanda y demás documentos se hallan en la Secretaría de esta Magistratura a su disposición."

Y para que sirva de citación a la empresa Sociedad para la Promoción de la Juventud (PROJUSA), cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue en Villacastín (Segovia), expido el presente, en Segovia, a uno de julio de mil novecientos ochenta.—El Magistrado de Trabajo (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1796

Don Teófilo Rebollar Mesa, Magistrado suplente de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos con el número 119/80, en turno de oficio, en concepto de Prórroga de Subsidio de Desempleo, instado por don Agustín López Martín, que dio el domicilio de calle Suiza, número 5, 9.° B, Madrid, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social; se ha dictado providencia, con fecha uno de julio de mil novecientos ochenta, del tenor literal siguiente:

"Providencia.—Dada cuenta: No habiéndose cumplimentado lo acordado en la anterior providencia, que se envió con acuse de recibo, por no existir en Madrid la calle Suiza, y no habiendo podido hacer entrega de la cédula de notificación de designación de Letrado en turno de oficio, que tenía solicitado, en la persona de don Nemesio Mínguez Fernández, con domicilio en calle Independencia, número 2, 1.°, de Segovia; notifíquesele por medio de edicto en el B. O. de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, haciéndole saber que de no hacer manifestación alguna en el plazo de seis días se archivarán, sin más trámite, las actuaciones. Lo mandó y firma su S. S.ª ilustrísima.—Doy fe.—Firmado: Rebollar Mesa.—M. Marín.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación a don Agustín López Martín, en ignorado paradero, que dio su domicilio en calle Suiza, número 5, 9.° B, en Madrid, y para su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente, en Segovia, a dos de julio de mil novecientos ochenta. El Magistrado de Trabajo.—Teófilo Rebollar.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1853

Ayuntamiento de Fuentepiñel

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 30 del pasado mes de junio, se hace público que desde el siguiente día hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical que deberá actuar en las fiestas patronales organizadas por este Ayuntamiento, los días 10 y 11 de septiembre del año en curso, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en el concurso es preciso constituir una fianza, por importe de 4.000 pesetas, en la Depositaría del Ayuntamiento. La fianza definitiva se cifra en el 4 por 100 del importe en que se adjudique el concurso.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y sello de la MUNPAL de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los martes y viernes hábiles de los comprendidos en el plazo, y el de la licitación, hasta las once horas.

La apertura de plicas tendrá efecto en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil transcurridos los veinte, igualmente hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

En el supuesto de resultar desierto este concurso se celebrará un segundo, a los cinco días hábiles siguientes, bajo las mismas condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., vigente, enterado del anuncio del Ayuntamiento de Fuentepiñel para la contratación de orquesta o conjunto musical para actuar los días 10 y 11 de septiembre del año en curso, publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de julio del año en curso, se compromete a actuar con la orquesta o conjunto de su dirección por la cantidad de ... pesetas (en letra), de conformidad en un todo a lo que previenen los pliegos de condiciones que rigen para este concurso y de los que se halla perfectamente enterado.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Fuentepiñel, a 8 de julio de 1980.—El Alcalde, Cándido Núñez.

1820

Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de San Roque, durante los días 15, 16 y 17 de agosto, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 3 por 100 de la cantidad en la que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 6 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 198...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Castillejo de Mesleón, a 4 de julio de 1980.—El Alcalde, Ricardo Díez.

1831

Ayuntamiento de Prádena

Concursos urgentes

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se convocan los siguientes concursos urgentes para la contratación de los siguientes servicios:

1.° Contratación del antiguo aula de las Escuelas para fines culturales o de recreo, en Castroserna de Arriba.

2.° Adquisición de tubos de hierro, mallas y accesorios para cerramiento del Campo Escolar de esta localidad.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría municipal en plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en dicha Secretaría, durante igual plazo.

Prádena, 7 de julio de 1980.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

1856

Cámara Agraria Local de Ortigosa de Pestaño

El próximo día 23 de julio actual, a las dieciocho horas, se celebrará en la oficina de esta Cámara la subasta para el aprovechamiento de caza de este término municipal, durante el período de seis años, que comenzará en la temporada 1980-1981, bajo el tipo de tasación de cincuenta mil pesetas por cada temporada.

Fianza provisional: Dos mil pesetas.

Presentación de proposiciones: Hasta las diecisiete treinta horas del día 23 de julio actual.

El pliego de condiciones que sirve de base para la subasta se encuentra a disposición de los licitadores en la oficina de esta Cámara.

Ortigosa de Pestaño, 7 de julio de 1980.—El Presidente, A. de Pedro.

1823

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Subasta para el arrendamiento de una vivienda en el barrio de Laguna Rodrigo

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta para contratación del arrendamiento de una vivienda sita en el barrio de Laguna Rodrigo, calle Travesía de Sangarcía, número 1, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para concurrir a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva será del importe de dos mensualidades del precio de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., enterado del pliego de condiciones, se compromete a satisfacer por el arriendo de la vivienda del Ayuntamiento, sita en el barrio de Laguna Rodrigo, calle Travesía de Sangarcía, número 1, la cantidad de ... pesetas (en letra y número) mensuales.

(Fecha y firma.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Corporación municipal al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones, a las trece horas.

Santa María la Real de Nieva, 4 de julio de 1980.—El Alcalde-Presidente, Carmen Muñoz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1822

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

El Ayuntamiento de este municipio tiene acordado convocar subasta para el arrendamiento de una vivienda en el barrio de Laguna Rodrigo, calle Travesía de Sangarcía, número 1; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Santa María la Real de Nieva, 4 de julio de 1980.—El Alcalde-Presidente, Carmen Muñoz.

1833

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Santa María la Real de Nieva, a 4 de julio de 1980.—El Alcalde, Carmen Muñoz.

1828

VEGAS DE MATUTE

ANUNCIO

La Corporación municipal, en sesión celebrada el 27 de junio pasado, acordó aprobar el proyecto de ampliación de las redes de saneamiento y abastecimiento de esta villa, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochocientas ochenta y seis mil trescientas sesenta y tres pesetas.

El aludido documento queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vegas de Matute, a 4 de julio de 1980.—El Alcalde, Francisco de Frutos Heras.

1771

MIGUELAÑEZ

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de instalación del nuevo alumbrado público de la localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Migueláñez, a 30 de junio de 1980.—El Alcalde, Basilio Gozalo Salgado.

1808

PRADALES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, la de administración del patrimonio, así como la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pradales, 30 de junio de 1980.—El Alcalde, José Benito Bartolomé.

1815

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de junio, un expediente de suplemento de crédito para dotar diversas partidas deficitarias en el presupuesto ordinario de gastos del ejercicio en curso y para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público, en las oficinas de Intervención municipal, por un plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

El Espinar, 1 de julio de 1980.—El Alcalde, Jaime García Rodríguez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8